



OCUPACIÓ

"AYUDAS MUNICIPALES A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS" 2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITUD

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

TIPO DE PERSONA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
☐ Física ☐ Jurídica	☐ NIF ☐ NIE ☐ CIF		

Datos de identificación de la PERSONA REPRESENTANTE (dejar en blanco en caso de no ser representante)

TIPO DE PERSONA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
☐ Física ☐ Jurídica	☐ NIF ☐ NIE ☐ CIF		

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	PODER DE REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la persona solicitante para **obtener la condición de persona beneficiaria y la concesión de la subvención** de las "AYUDAS MUNICIPALES A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS", de la presente convocatoria por el Ayuntamiento de Almussafes,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

A. Cumplir los requisitos establecidos en las Bases 4 y 5 de las bases que regulan la presente convocatoria:

- Mantener la residencia efectiva en el municipio de Almussafes de conformidad con la Base 4 de la convocatoria. (Base 4.1 a)
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto las recogidas en el artículo 13. (Base 4.2.1 a)
- Que no ha sido beneficiario/a de esta subvención para personas emprendedoras en convocatorias anteriores (Base 4.2 d)
- Que mantendrá la actividad a fecha de resolución de la concesión un mínimo de 6 meses. (Base 5.1)
- No tener ninguna deuda pendiente con cualquiera otra administración. (Base 5.6)
- Haber justificado debidamente cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Almussafes. (Base 5.7)
- Cumplir con las obligaciones que, con carácter general, se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. (Base 5.10)
- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro a los efectos de lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Base 5.12)
- Que la subvención se destinará a la finalidad prevista. (Base 5.13)
- Haber leído y aceptar la información básica sobre protección de datos del apartado ⁽¹⁾ de la solicitud de subvención.
- Haber leído y aceptar las Bases Regulatoras de la subvención "AYUDAS MUNICIPALES A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS" de la convocatoria vigente.

Almussafes, a de de

Firma electrónica avanzada con el certificado reconocido para ciudadanos (en el caso de persona física) o certificado de representante de entidad (en el caso de persona jurídica)

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

B. Con relación a la ACTIVIDAD SUBVENCIONADA que:

- ☐ **No he solicitado ni recibido** de entidades públicas o privadas **para la misma finalidad** otras subvenciones relacionadas con la actividad objeto de subvención.
- ☐ **Sí, he solicitado y/o recibido** ayuda de otras entidades públicas o privadas **para la misma finalidad**, pero la suma de las ayudas del Ayuntamiento de Almussafes con dichas subvenciones o ayudas solicitadas o percibidas, no superan el coste de la actividad subvencionada, que se detalla en la tabla adjunta:

AYUDAS SOLICITADAS	AYUDAS CONCEDIDAS	ADMINISTRACIÓN/ORGANISMO	CONCEPTO SUBVENCIÓN	AÑO DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE LA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO

TOTAL=

Y se compromete a comunicar a la Administración la percepción de cualquier otra subvención durante el período de vigencia de la subvención concedida por el Ayuntamiento y, en caso que la suma de las ayudas supere el coste total, realizar el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente o en exceso.

C. Con relación a la ACTIVIDAD DE MINIMIS:

C.1. Que en el periodo de tres años previos a la fecha de la solicitud de las "AYUDAS MUNICIPALES A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS" de la presente convocatoria, según el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de las *ayudas de minimis*, publicado en el DOUE L de 15 de diciembre de 2023, la entidad, entendida como "única empresa" ¹:

- ☐ **1.1 No tiene concedida** ningún tipo de ayuda bajo *régimen de minimis*.
- ☐ **1.2 Tiene concedidas**, en esos ejercicios, las *ayudas de minimis* públicas o de entes privados financiadas con cargo a presupuestos públicos que se mencionan a continuación: ²

ADMINISTRACIÓN/ORGANISMO	AYUDAS CONCEDIDAS. CONCEPTO SUBVENCIÓN	AÑO DE LA CONVOCATORIA ³	FECHA DE LA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO ⁴

TOTAL=

C.2. Que las *ayudas de minimis* concedidas, en su caso e indicadas en el apartado anterior, respetan los límites ⁴ previstos en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión. A los efectos de lo previsto en los apartados 8 y 9, se deberá indicar en tabla adjunta, las *ayudas de minimis* concedidas a las empresas o sociedades con las que ha desarrollado alguno de los vínculos o acciones referenciados en dichos apartados.

C.3. Que no se ha recibido ninguna otra ayuda para los mismos gastos subvencionables ni ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, a fin de no superar la intensidad o el importe de la ayuda previstos en los reglamentos o decisiones adoptadas por la Comisión, y respetando en todo caso, los límites que para la acumulación de ayudas establece el artículo 5 del Reglamento del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión.

C.4. Que se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier organismo público o ente privado en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, **la inexactitud, falsedad u omisión**, de carácter esencial, de cualquier dato o información, **o la no presentación** ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

1. Se entenderá por única empresa la definición recogida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, publicado en el DOUE L de 15 de diciembre de 2023.

2. Si no dispone de suficiente espacio, haga una relación sellada y firmada en hoja aparte.

3. Detallar la fecha de publicación de la convocatoria en el boletín oficial correspondiente (BOE, DOGV....)

4. Límite de 300.000 euros durante cualquier período de los tres años, según el artículo 3 y apartado 11 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L de 15 de diciembre de 2023.